

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### RESOLUCIÓN del Patronato de Casas para Funcionarios por la que se convoca concurso para proveer una vivienda en la calle de Casino, núm. 20, en Madrid.

El Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Educación Nacional convoca a concurso la adjudicación en arrendamiento de una vivienda de su propiedad, edificada en Madrid calle de Casino, núm. 20, con arreglo a la distribución y características siguientes: piso ático letra D. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y despensa. La renta fijada es de 487 pesetas mensuales. Las viviendas están acogidas en su construcción al Decreto-ley de 27 de noviembre de 1953 y tienen la consideración de bonificables de segunda categoría.

Tendrán derecho a solicitar esta vivienda todos los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional que presten sus servicios en Madrid o en su término municipal, sea cual fuere el Cuerpo a que pertenezcan, con exclusión de los señores Catedráticos de la Universidad Central y del Magisterio Nacional Primario.

Las solicitudes habrán de hacerse en el modelo oficial de instancia que se facilitará en la Sección de Asistencia Social (Secretaría del Patronato, Ministerio de Educación Nacional, Alcalá, núm. 34). La adjudicación de la vivienda se hará por el Consejo de Dirección del Patronato y las preferencias para la obtención de la misma serán las señaladas en la Orden ministerial de 14 de mayo de 1959.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles contados a partir del de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La posible renuncia será cubierta por los solicitantes de la lista general y por su orden de puntuación solamente cuando se produzca dentro del plazo de los treinta días siguientes a la adjudicación. Las producidas con posterioridad a este plazo se proveerán mediante nuevo concurso.

Madrid, 11 de julio de 1961.—Por la Gerencia, el Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social, J. Navarro Latorre.

### RESOLUCIÓN del Patronato de Casas para Funcionarios por la que se convoca concurso para proveer tres viviendas en la calle de Santa Amelia, número 47, en Barcelona.

El Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Educación Nacional convoca a concurso la adjudicación en arrendamiento de las viviendas de su propiedad edificadas en Barcelona, calle de Santa Amelia, núm. 47. El número de viviendas a adjudicar es de tres, con arreglo a la distribución y características siguientes:

#### Planta sobreáticos:

Apartamento A. Consta de comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. La renta fijada es de 1.200 pesetas mensuales.

Apartamento B. Consta de comedor-cocina, dormitorio, vestíbulo, cuarto de aseo y terraza. La renta fijada es de 300 pesetas mensuales.

Apartamento C. Con igual distribución y renta que el anterior.

Las viviendas están acogidas en su construcción a la Ley de 15 de julio de 1955 y Reglamento de 24 de julio de 1955 y tienen la consideración de viviendas de renta limitada del grupo primero.

Tendrán derecho a solicitar estas viviendas todos los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional, sea cual fuere el Cuerpo a que pertenezcan, con exclusión de los Maestros nacionales de Enseñanza Primaria, y que presten sus servicios en Barcelona o en su término municipal.

Las solicitudes habrán de hacerse en el modelo oficial de instancia que se facilitará en la Delegación Administrativa de Educación Nacional (Junqueras, núm. 2, tercero), o en la Secretaría del Patronato, en Madrid (Ministerio de Educación Nacional, Alcalá, núm. 34, Sección de Asistencia Social).

La adjudicación de las viviendas se hará por el Consejo de Dirección del Patronato y las preferencias para la obtención de las mismas serán las señaladas por la Orden ministerial de 14 de mayo de 1959.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuando la lista de adjudicatarios se eleve a definitiva se les convocará por la Gerencia o su representante para que realicen la elección de vivienda por el orden numérico en que hayan quedado clasificados, según la puntuación que tenga cada solicitante. La lista comprenderá tantos adjudicatarios como pisos. Las posibles renuncias serán cubiertas por los solicitantes de la lista general y por su orden de puntuación solamente cuando se produzcan dentro del plazo de los treinta días siguientes a la adjudicación. Las producidas con posterioridad a este plazo se proveerán mediante nuevo concurso.

Madrid, 31 de agosto de 1961.—Por la Gerencia, el Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social, J. Navarro Latorre.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### ORDEN de 22 de septiembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Amador Prados Picazo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 13 de abril del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Amador Prados Picazo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvémos a la Administración General del Estado de la demanda deducida por don Amador Prados Picazo contra Resolución del Tribunal Médico Permanente del Seguro Obligatorio de Enfermedad del 26 de marzo de 1958, que le impuso la sanción de suspensión de empleo y sueldo de un mes, la cual confirmamos por ser ajustada a Derecho; sin que haya lugar a especial condena de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal de Gante.—Luis Villanueva.—Manuel Cerviá. (Rubricados.)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

### ORDEN de 22 de septiembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Compañía de Tranvías de La Coruña, S. A.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 27 de mayo del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Compañía de Tranvías de La Coruña, S. A.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía de Tranvías de La Coruña, S. A., contra Orden del Ministerio de Trabajo de once de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobatoria de la aplicación al personal de la misma de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Empresas de Transporte por Carretera,